



DECRETO N° 3343

CHIGUAYANTE 14 DIC 2015

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO : 1. Autorícese transferencia de la patente comercial rol 2-211641, de Minimercado sin venta de alcohol, explotada en el establecimiento comercial ubicado en Calle Esperanza N°470 Jardín del Sol, comuna de Chiguayante, cuyo titular es Edison Guido Hidalgo Tillaría, RUT. N°11.914.582-1, a favor de su actual propietario(a) Dulce Esperanza SPA, RUT. N°76.487.722-5.-
2. La patente comercial transferida, será explotada en el establecimiento comercial ubicado en, calle Esperanza N° 470, Jardín del Sol, comuna de Chiguayante.
3. Procédase a notificar la presente resolución al interesado(a), a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
 SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
 ALCALDE

JARV/LTS /HCHN/vht.

**Distribución:**

- Interesado
  - Alcaldía
  - Dirección Jurídica
  - Secretaria Municipal
  - Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas



SECRETARIA MUNICIPAL  
 CHIGUAYANTE  
 RECIBIDO 14 DIC 2015 HORAS 3:45  
 PROCEDENCIA Alcalde  
 FIRMA [Signature]